



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 6 de octubre de 2011.

Número 120

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-80 , mediante el cual se elige la Mesa Directiva del mes de octubre dentro del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal....	3
DECRETO No. LXI-81 , mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre su segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado.....	4
R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas.....	4
R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Morelos, Tamaulipas.....	5
R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.	
CONVOCATORIA 009 , mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Hidráulica en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	7
CONVOCATORIA 010 , mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Subcolector en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	8
R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas.....	9
R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas.....	11
R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.	
TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto la Marina, Tamaulipas.....	12

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, Tamaulipas..... 13

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en los Periódicos Oficiales números 110 y 114, TOMO CXXXVI, de fecha miércoles 14 y jueves 22 de septiembre de 2011 se publicaron las Declaratorias de Utilidad Pública relativas al proyecto denominado “**Rancho Primavera**” y “**Guardados de Abajo**” del Municipio de Camargo, Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 15, 16 Y 18 PÁRRAFO 1 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-80

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE OCTUBRE DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Junta Previa, este día eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de octubre del actual, dentro del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ
SECRETARIO: DIP. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL
SECRETARIA: DIP. ROSA ICELA ARIZOCA
SUPLENTE: DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, los Secretarios fungirán durante todo el Período Ordinario de Sesiones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1o. de octubre del año 2011.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 Y 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 4 PÁRRAFO 1, 13 PÁRRAFO 1, 119 Y 156 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-81

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre su segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1o. de octubre del año 2011.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS VALENZUELA VALADEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ROSA ICELA ARIZOCA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN

		5%	5%	5%	5%
		TARIFA SIN MEDICIÓN			\$192.92
Rango		Dom.	Serv. P.	Com.	Ind.
0	5	30.18	33.74	37.23	46.89
6	10	63.68	70.04	77.05	95.71
11	20	6.63	7.28	8.14	9.89
21	30	6.89	7.54	8.57	10.16
31	40	7.16	7.80	9.01	10.42
41	50	7.41	8.05	9.44	10.68
51	60	7.85	8.49	9.88	11.12
61	70	8.28	8.93	10.31	11.55
71	80	8.72	9.36	10.75	11.99
81	90	9.16	9.80	11.18	12.42
91	100	9.59	10.23	11.62	12.92
101	120	10.03	10.67	12.06	13.29
121	140	10.45	11.10	12.49	13.73

141	160	10.89	11.54	12.93	14.16
161	180	11.32	11.97	13.36	14.60
181	200	11.76	12.41	13.80	15.03
201	250	12.19	12.84	14.23	15.47
251	300	12.63	13.28	14.67	15.90
301	350	13.06	13.70	15.10	16.34
351	400	13.50	14.15	15.54	16.77
401	450	13.93	14.57	15.97	17.21
451	500	14.37	15.01	16.41	17.65
501	550	15.24	15.88	17.28	18.52
551	600	16.11	16.75	18.15	19.38
601	650	16.98	17.62	19.02	20.25
651	700	17.85	18.49	19.88	21.12
701	750	18.71	19.36	20.75	21.99
751	800	19.59	20.23	21.62	22.86
801	850	20.46	21.10	22.50	23.74
851	900	21.33	21.97	23.36	24.60
901	950	22.19	22.84	24.23	25.47
951	1000	23.06	23.71	25.10	28.09
1001	1100	23.93	24.58	25.97	30.89
1101	1200	24.80	25.46	26.84	33.97
1201	1300	25.68	26.33	27.71	36.65
1301	1400	26.55	27.20	28.59	39.39
1401	1500	27.42	28.06	29.46	39.39
1501	1600	28.29	28.93	30.33	39.39
1601	1700	29.16	29.80	31.20	39.39
1701	1800	30.03	30.67	32.07	39.39
1801	1900	30.90	31.54	32.93	39.39
1901	2000	31.77	32.41	33.80	39.39
2001	9999.99	32.63	33.28	34.70	39.39

DEMANDAS MAYORES ESTARÁN SUJETAS A DISPONIBILIDAD DEL ORGANISMO

40% de drenaje y 20% de sanamiento

ATENTAMENTE.- GERENTE GENERAL.- LIC. RICARDO RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS

Actualización de Tarifa en un 4.4% de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México al mes de Diciembre del 2010

	TARIFA NUEVA			
	DOM.	COM.	IND.	SER. PÚB.
0-5 M3	43.25	80.80	91.57	35.37
6-10 M3	43.25	80.80	91.57	35.37
11-20 M3	3.40	8.59	9.72	3.89
21-30 M3	3.48	8.82	9.95	4.12

31-40 M3	3.63	9.05	10.18	4.34
41-50 M3	3.86	9.28	10.40	4.57
51-60 M3	4.31	9.58	10.70	4.85
61-70 M3	4.77	9.89	11.00	5.18
71-80 M3	5.22	10.19	11.51	5.48
81-90 M3	5.68	10.49	11.61	5.78
91-100 M3	6.13	10.79	11.91	6.09
101-120 M3	6.59	11.10	12.21	6.59
121-140 M3	7.04	11.40	12.52	6.69
141-160 M3	7.50	11.70	12.82	6.99
161-180 M3	7.94	12.01	15.12	7.30
181-200 M3	8.40	12.31	13.43	7.50
201-250 M3	8.65	12.60	13.75	7.90
251-300 M3	9.31	12.91	14.03	8.21
301-350 M3	9.97	13.22	14.33	8.51
351-400 M3	10.22	13.52	14.64	8.81
401-450 M3	10.67	13.82	14.94	9.11
451-500 M3	11.13	14.13	15.24	9.42
501-550 M3	11.58	14.88	16.00	10.18
551-600 M3	12.04	15.64	16.76	10.93
601-650 M3	12.49	16.39	17.52	11.69
651-700 M3	12.95	17.15	18.27	12.44
701-750 M3	13.55	17.90	19.03	13.21
751-800 M3	14.16	18.67	19.78	13.96
801-850 M3	14.76	19.42	20.55	14.72
851-900 M3	15.37	20.15	21.30	15.47
901-950 M3	15.97	20.93	22.06	16.23
951-1000 M3	16.58	21.69	22.81	16.99
1001-1100 M3	17.18	22.45	23.57	17.75
1101-1200 M3	17.79	23.21	24.33	18.50
1201-1300 M3	18.40	23.95	25.09	19.26
1301-1400 M3	19.00	24.72	25.84	20.01
1401-1500 M3	19.61	25.47	26.60	20.78
1501-1600 M3	20.21	26.24	27.35	21.53
1601-1700 M3	20.82	26.99	28.11	22.29
1701-1800 M3	21.42	27.75	28.87	23.04
1801-1900 M3	22.03	28.50	29.63	23.80
1901-2000 M3	22.63	29.25	30.38	24.55
2001-9999 M3	21.68	28.03	29.10	24.55
TARIFA SIN MEDICIÓN				\$ 43.25

40% de drenaje.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- GERENTE GENERAL DE COMAPA.- C. MARTÍN EDUARDO ESPARZA CASTILLO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Alexandre López, Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, **06 de Octubre del 2011.**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-032-11	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	12/10/2011	11/10/2011 09:00 horas	10/10/2011 09:00 horas	17/10/2011 09:00 horas	18/10/2011 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	24/10/2011	68	\$ 1,116,000.00

- Ubicación de la obra: en las **Calles Constituyentes de Querétaro entre Niños Héroes y Lateral de Canal, Colonia Leyes de Reforma en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **11 de Octubre del 2011 a las 09:00 horas** en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **17 de Octubre del 2011 a las 09:00 horas**, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **18 de Octubre del 2011 a las 09:00 horas**, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **10 de Octubre del 2011 a las 09:00 horas** en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa, presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **FISMUN**

Reynosa, Tamaulipas, a 06 de Octubre del 2011.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. OSCAR ALEXANDRE LÓPEZ.-** Rúbrica.

Convocatoria: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Construcción de Subcolector** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Alexandre López, Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, **06 de Octubre del 2011.**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-033-11	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	12/10/2011	11/10/2011 10:00 horas	10/10/2011 10:00 horas	17/10/2011 10:00 horas	18/10/2011 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Subcolector	24/10/2011	68	\$ 1,145,000.00

- Ubicación de la obra: en la **Calle Manuel A. Camacho hasta borde del Canal Lateral en la Colonia Ampliación Luis Donaldo Colosio en el Municipio de Ciudad Reynosa, Tamaulipas.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **11 de Octubre del 2011 a las 10:00 horas** en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **17 de Octubre del 2011 a las 10:00 horas**, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **18 de Octubre del 2011 a las 10:00 horas**, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **10 de Octubre del 2011 a las 10:00 horas** en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **FORTAMUN.**

Reynosa, Tamaulipas, a 06 de Octubre del 2011.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. OSCAR ALEXANDRE LÓPEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO

TARIFAS PRESUPUESTADAS PARA APLICAR EN EL 2010

RANGOS		DOMÉSTICO	SERV. PÚBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
Por el Servicio de Agua Potable sin Medidor se cobrará \$200.10					
0	10	58.17	85.31	110.90	156.16
11	20	6.28	9.98	12.97	18.35
21	30	6.67	10.69	13.90	19.48

31	40	7.66	11.69	15.20	20.62
41	50	10.11	16.84	21.89	30.92
51	60	12.77	20.19	26.25	35.14
61	70	14.54	21.99	28.59	38.65
71	80	15.63	24.22	31.49	43.54
81	90	16.73	26.45	34.39	48.32
91	100	18.16	28.28	36.76	52.22
101	120	19.59	30.00	39.00	54.17
121	140	21.04	31.29	40.68	56.12
141	160	22.55	32.61	42.39	58.08
161	180	24.46	34.11	44.34	60.03
181	200	26.38	35.64	46.33	61.50
201	250	28.31	37.16	48.31	63.45
251	300	35.41	41.29	53.68	64.41
301	350	36.77	42.52	55.28	65.40
351	400	38.15	43.76	56.89	66.37
401	450	39.50	45.01	58.51	67.35
451	500	40.88	46.27	60.15	68.32
501	550	42.24	47.50	61.75	69.30
551	600	43.61	48.74	63.36	70.27
601	650	44.97	49.99	64.99	71.26
651	700	46.34	51.23	66.60	72.22
701	750	47.70	52.46	68.20	73.21
751	800	49.08	53.73	69.85	74.17
801	850	50.43	54.97	71.46	75.16
851	900	51.81	56.22	73.09	76.13
901	950	53.17	57.44	74.67	77.11
951	1000	54.54	58.69	76.30	78.08
1001	1100	55.90	59.95	77.94	79.06
1101	1200	57.28	61.20	79.56	80.03
1201	1300	58.63	62.43	81.16	81.02
1301	1400	60.01	63.67	82.77	81.98
1401	1500	61.37	64.92	84.40	82.97
1501	1600	62.74	66.18	86.03	83.93
1601	1700	64.10	67.41	79.83	84.92
1701	1800	65.47	68.65	89.25	85.89
1801	1900	68.21	71.14	92.48	87.84
1901	2000	69.56	72.37	94.08	94.34
2001	999999	69.56	74.23	96.50	94.34

Por el servicio de Drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

Por el servicio de Sanamiento se cobrará el 30% sobre el importe de consumo de Agua Potable.

**ATENTAMENTE.- COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.-
GERENTE GENERAL.- C. FRANCISCO JAVIER PULIDO SERNA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
SOTO LA MARINA**

PRECIO POR METRO CUBICO PROPUESTO

RANGO		TARIFA			
INICIAL	FINAL	DOMÉSTICA	PÚBLICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0	10	55.25	59.10	63.31	88.42
11	20	5.72	6.07	6.53	7.93
21	30	5.92	6.26	6.71	8.12
31	40	6.11	6.45	6.91	8.32
41	50	6.31	6.65	7.10	8.52
51	60	6.49	6.85	7.30	8.72
61	70	6.83	7.17	7.62	9.04
71	80	7.15	7.50	7.94	9.36
81	90	7.48	7.82	8.27	9.69
91	100	7.80	8.14	8.59	11.02
101	120	8.12	8.47	8.92	11.38
121	140	8.45	8.79	9.25	11.73
141	160	8.77	9.11	9.57	12.09
161	180	9.09	9.44	9.90	12.44
181	200	9.42	9.76	10.22	12.81
201	250	9.74	10.09	10.54	13.16
251	300	10.06	10.41	10.87	13.52
301	350	10.39	10.73	11.19	13.87
351	400	10.71	11.07	11.52	14.23
401	450	11.04	11.39	11.84	14.60
451	500	11.37	11.71	12.16	14.95
501	550	11.69	12.04	12.49	15.31
551	600	12.02	12.36	12.81	15.66
601	650	12.34	12.68	13.13	16.01
651	700	12.66	13.01	13.46	16.38
701	750	13.31	13.66	14.11	17.09
751	800	13.96	14.30	14.76	17.80
801	850	14.61	14.95	15.41	18.52
851	900	15.25	15.61	16.06	19.23
901	950	15.91	16.26	16.70	19.95
951	1000	16.56	16.90	17.35	20.66
1001	1100	16.61	16.94	17.38	18.75
1101	1200	17.24	17.57	18.01	19.38
1201	1300	17.86	18.20	18.64	20.00
1301	1400	18.49	18.82	19.26	20.63
1401	1500	19.12	19.45	19.89	21.26
1501	1600	19.74	20.08	20.51	21.88
1601	1700	20.37	20.70	21.14	22.51
1701	1800	20.99	21.33	21.77	23.14
1801	1900	21.62	21.96	22.39	23.76
1901	2000	22.25	22.58	23.02	24.39
2001	9999	0.00	0.00	0.00	0.00

40% de drenaje.

ATENTAMENTE.- GERENTE GENERAL DE COMAPA.- C.P. ARACELI UREÑO CASAS.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS**

Actualización de Tarifa en un 4.4% de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México al mes de Diciembre del 2010.

M3	TARIFA NUEVA			
	DOM.	COM.	IND.	SER. PÚB.
0-5	11.52	13.57	16.43	12.38
0-6	31.56	28.78	34.54	26.38
11-20	2.53	2.94	3.52	2.67
21-30	2.59	3.01	3.58	2.77
31-40	2.64	3.07	3.64	2.83
41-50	2.70	3.13	3.71	2.90
51-60	2.86	3.30	3.87	3.06
61-70	2.93	3.36	3.94	3.12
71-80	3.01	3.42	4.00	3.19
81-90	3.07	3.50	4.06	3.26
91-100	3.13	3.56	4.13	3.32
101-120	3.21	3.62	4.20	3.38
121-140	3.27	3.69	4.26	3.45
141-160	3.34	3.75	4.32	3.52
161-180	3.40	3.82	4.38	3.58
181-200	3.47	3.88	4.46	3.61
201-250	3.54	3.95	4.52	3.71
251-300	3.60	4.01	4.58	3.77
301-350	3.67	4.07	4.65	3.84
351-400	3.74	4.14	4.72	3.90
401-450	3.81	4.21	4.78	3.97
451-500	3.87	4.27	4.84	4.03
501-550	4.44	4.81	5.39	4.57
551-600	4.99	5.36	5.93	5.12
601-650	5.55	5.89	6.46	5.66
651-700	6.11	6.43	7.01	6.19
701-750	6.67	6.97	7.55	6.73
751-800	7.23	7.52	8.09	7.28
801-850	8.08	8.06	8.62	7.82
851-900	8.36	8.59	9.17	8.36
901-950	8.91	9.14	9.71	8.89
951-1000	9.47	9.68	10.25	9.44
1001-1100	10.03	10.22	10.79	9.95
1101-1200	10.60	10.76	11.35	10.52
1201-1300	11.15	11.30	11.87	11.07
1301-1400	11.71	11.84	12.41	11.60
1401-1500	12.28	12.38	12.96	12.14
1501-1600	12.83	12.92	13.50	12.68
1601-1700	13.39	13.46	14.03	13.23
1701-1800	13.95	14.00	14.57	13.76

1801-1900	15.08	14.54	15.12	14.30
1901-2000	15.64	15.09	15.66	14.85
2001-9999	16.17	15.63	16.19	15.39
				37.24

40% de drenaje.

ATENTAMENTE.- EL GERENTE GENERAL.- C. RAUL ALBERTO LEAL DORIA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN

ACTUALIZACIÓN DE TARIFA EN UN 4.4% DE ACUERDO AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EMITIDO POR EL BANCO DE MÉXICO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2010.

M3	TARIFA NUEVA		
	DOM.	COM.	IND.
0-10	36.36	44.45	58.03
10.01-20	3.76	4.56	5.95
20.01-30	3.90	4.84	6.10
30.01-50	4.04	5.11	6.24
50.01-70	4.17	5.40	6.39
70.01-MÁS	4.30	5.66	6.54

40% de drenaje.

ATENTAMENTE.- EL GERENTE GENERAL.- C. JUAN DE DIOS ALVAREZ BRIONES.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En los Periódicos Oficiales números 110 y 114 de fecha 14 y 22 de septiembre de dos mil once, respectivamente, se publicaron la primera y segunda DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA de fecha 12 de septiembre del año dos mil once; toda vez que dentro del asunto en cuestión se ignora propietario respecto de los inmuebles a expropiar según se desprende de las investigaciones que conforman dicho expediente.

En consecuencia tenemos que, en las páginas 6 y 7 del Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de septiembre del presente año, y en la página 11 del Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de septiembre del presente año, en el apartado de la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.- ARTICULO PRIMERO, dice:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el dictamen técnico citado en el proemio del presente instrumento, se declara la utilidad pública e interés social de las superficies de 16-21-32.16 hectáreas la primera y 36-18-74.08 hectáreas la segunda, correspondientes a los asentamiento humanos denominados **“Rancho Primavera”** y **“Guardados de Abajo”**, respectivamente, localizados en Camargo, Tamaulipas, identificados conforme a las medidas y colindancias siguientes:

INICIANDO EN EL VÉRTICE 1 CON COORDENADAS Y= 2,481,813.854 Y X= 601,472.781, CON RUMBO SUROESTE 09°22'29.53" Y UNA DISTANCIA DE 304.465 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CADENAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 2 CON COORDENADAS Y=2,481,513.455 Y X= 601,423.186, CON RUMBO NOROESTE 74°12'39.60" Y UNA DISTANCIA DE 5.830 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CADENAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CON COORDENADAS Y= 2,481,515.042 Y X= 601,417.576, CON RUMBO SUROESTE 18°30'10.89 Y UNA DISTANCIA DE 9.281 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE

CADENAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CON COORDENADAS $Y=2,481,506.241$ Y $X= 601,414.631$, CON RUMBO NOROESTE $77^{\circ}40'38.69''$ Y UNA DISTANCIA DE 98.072 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CADENAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CON COORDENADAS $Y=2,481,527.171$ Y $X= 601,318.818$, CON RUMBO NORESTE $09^{\circ}32'13.76''$ Y UNA DISTANCIA DE 308.961 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CADENAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CON COORDENADAS $Y=2,481,831.862$ Y $X= 601,370.009$, CON RUMBO SURESTE $80^{\circ}03'42.03''$ Y UNA DISTANCIA DE 104.338 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CADENAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA SE LLEGA AL VÉRTICE 1 INICIO DE ESTE CADENAMIENTO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE 03-25-41.939 HECTÁREAS.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el dictamen técnico citado en el proemio del presente instrumento, se declara la utilidad pública e interés social de las superficies de 16-21-32.16 hectáreas la primera y 36-18-74.08 hectáreas la segunda, correspondientes a los asentamiento humanos denominados **“Rancho Primavera”** y **“Guardados de Abajo”**, respectivamente, localizados en Camargo, Tamaulipas, identificados conforme a las medidas y colindancias siguientes:

PREDIO: POBLADO RANCHO PRIMAVERA
MUNICIPIO: CAMARGO, TAM.
SUPERFICIE: 16-21-32.16 HAS.

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (0) CERO, CON COORDENADAS 2,886,807.75 Y. 498,909.84 X CON RUMBO $04^{\circ}50'43.42''$ (SE) Y UNA DIST. DE 109.80 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 2,886,698.34 Y. 498,919.11 X, CON RUMBO $87^{\circ}56'19.47''$ (SE) Y UNA DIST. DE 124.28 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 2,886,693.87 Y. 499,043.32 X CON RUMBO $29^{\circ}30'21.59''$ (SW) Y UNA DIST. DE 16.47 M.L., COLINDANDO CON CAMINO VECINAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 2,886,679.54 Y. 499,035.20 X CON RUMBO $58^{\circ}08'34.38''$ (SW) Y UNA DIST. DE 302.24 M.L., COLINDANDO CON CAMINO VECINAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 2,886,520.02 Y. 498,778.50 X CON RUMBO $56^{\circ}09'00.93''$ (SW) Y UNA DIST. DE 192.33 M.L., COLINDANDO CON CAMINO VECINAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 2,886,412.89 Y. 498,618.77 X CON RUMBO $53^{\circ}19' 44.53''$ (SW) Y UNA DIST. DE 159.49 M.L., COLINDANDO CON CAMINO VECINAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 2,886,317.64 Y. 498,490.85 X CON RUMBO $41^{\circ}30'12.63''$ (NW) Y UNA DIST. DE 6.79 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 2,886,322.73 Y. 498,486.35 X CON RUMBO $31^{\circ}39'47.09''$ (SE) Y UNA DIST. DE 153.39 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 2,886,453.28 Y. 498,405.83 X CON RUMBO $50^{\circ}50'47.05''$ (NE) Y UNA DIST. DE 64.46 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (9) NUEVE, CON COORDENADAS 2,886,493.98 Y. 498,455.81 X CON RUMBO $53^{\circ}01'19.67''$ (NW) Y UNA DIST. DE 33.71 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ, CON COORDENADAS 2,886,514.26 Y. 498,428.88 X CON RUMBO $58^{\circ}32'50.95''$ (NW) Y UNA DIST. DE 109.90 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 2,886,571.61 Y. 498,335.12 X CON RUMBO $28^{\circ}04'13.23''$ (NE) Y UNA DIST. DE 5.28 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 2,886,576.26 Y. 498,337.61 X CON RUMBO $73^{\circ}51'30.71''$ (NW) Y UNA DIST. DE 19.92 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 2,886,581.80 Y. 498,318.47 X CON RUMBO $11^{\circ}53'03.10''$ (NE) Y UNA DIST. DE 25.56 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 2,886,606.82 Y. 498,323.73 X CON RUMBO $25^{\circ}10'00.17''$ (NE) Y UNA DIST. DE 17.31 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 2,886,622.49 Y. 498,331.10 X CON RUMBO $35^{\circ}45'50.33''$ (NE) Y UNA DIST. DE 65.90 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 2,886,675.96 Y. 498,369.61 X CON RUMBO $85^{\circ}23'15.46''$ (SE) Y UNA DIST. DE 15.81 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 2,886,674.69 Y. 498,385.37 X CON RUMBO $90^{\circ}00'00''$ (NE) Y UNA DIST. DE 45.85 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 2,886,674.69 Y. 498,431.22 X CON RUMBO $80^{\circ}18'45.81''$ (NE) Y UNA DIST. DE 99.75 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON COORDENADAS 2,886,691.48 Y. 498,529.54 X CON RUMBO $28^{\circ}01'39.16''$ (NW) Y UNA DIST. DE 99.75 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 2,886,703.04 Y. 498,523.39 X CON RUMBO $27^{\circ}11'37.61''$ (NE) Y UNA DIST. DE 69.58

M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 2,886.764.93 Y. 498,555.19 X CON RUMBO 89°32'02.98" (NE) Y UNA DIST. DE 27.14 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 2,886,765.15 Y. 498,582.32 X CON RUMBO 20°24'04.36" (SE) Y UNA DIST. DE 24.16 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 2,886,742.50 Y. 498,590.75 X CON RUMBO 83°20'03.82" (SE) Y UNA DIST. DE 58.01M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 2,886,735.77 Y. 498,648.36 X CON RUMBO 87°09'17.90"(SE) Y UNA DIST. DE 76.02M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (25) VEINTICINCO, CON COORDENADAS 2,886,732.00 Y. 498,724.29 X CON RUMBO 17°38'26.63" (NE) Y UNA DIST. DE 50.55 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (26) VEINTISEIS, CON COORDENADAS 2,886,780.17 Y. 498,739.61 XI CON RUMBO 80°47'51.59" (NE) Y UNA DIST. DE 172.45 M.L., COLINDANDO CON PROP. PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (0) CERO, PUNTO DE INICIO DEL POLÍGONO.

PREDIO: POBLADO GUARDADOS DE ABAJO

MUNICIPIO: CAMARGO, TAM.

SUPERFICIE: 36-18-74.08 HAS.

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (0) CERO, CON COORDENADAS 2916425.20 Y. 505463.17 X CON RUMBO 68°26'44.51" (SE) Y UNA DIST. DE 39.98M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 2916410.51 Y. 505500.35 X CON RUMBO 30°49'39.61" (NE) Y UNA DIST. DE 1.81M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 2916412.07 Y. 505501.28 X CON RUMBO 70°31'03.27" (SE) Y UNA DIST. DE 33.50M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 2916400.89Y. 505532.87 X CON RUMBO 70°49'39.17" (SE) Y UNA DIST. DE 56.67M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 2916382.28 Y. 505586.39 X CON RUMBO 76°25'36.20 (SE) Y UNA DIST. DE 51.10M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 2916370.29 Y. 505636.06 X CON RUMBO 76°25'36.20 (SE) Y UNA DIST. DE 8.37M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 2916368.32 Y. 505644.20X CON RUMBO 86°17'33.66 (SE) Y UNA DIST. DE 156.18M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 2916358.23 Y. 505800.06 X CON RUMBO 89°07'51.79" (SE) Y UNA DIST. DE 78.98M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 2916357.03 Y. 505879.03 X CON RUMBO 48°47'04.05"(SE) Y UNA DIST. DE 31.29M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (9) NUEVE, CON COORDENADAS 2916336.41Y. 505902.57 X CON RUMBO 87°20'23.01 (NE) Y UNA DIST. DE 41.52M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ, CON COORDENADAS 2916338.34 Y. 505944.04 X CON RUMBO 71°01'04.46 (NE) Y UNA DIST. DE 25.09M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 2916346.50 Y. 505967.77 X CON RUMBO 48°50'19.43" (NE) Y UNA DIST. DE 14.80M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 2916356.24 Y. 505978.91 X CON RUMBO 70°37'16.56" (NE) Y UNA DIST. DE 74.56M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 2916380.98 Y. 506049.24 X CON RUMBO 65°10'43.34 (SE) Y UNA DIST. DE 35.83M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 2916365.94 Y. 506081.76 X CON RUMBO 85°10'11.31" (NE) Y UNA DIST. DE 30.31M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 2916368.49 Y. 506111.97 X CON RUMBO 79°57'01.07 (NE) Y UNA DIST. DE 86.23M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 2916383.54 Y. 506196.88 X CON RUMBO 14°55'35.85" (NE) Y UNA DIST. DE 41.66M.L., COLINDANDO CON PARCELAS,SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 2916423.79 Y. 506207.61 X CON RUMBO 07°50'30.56" (NW) Y UNA DIST. DE 27.58M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 2916451.11 Y. 506203.84 X CON RUMBO 50°53'46.93" (NE) Y UNA DIST. DE 78.18M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON COORDENADAS 2916500.42 Y. 506264.52 X CON RUMBO 40°14'44.55" (SE) Y UNA DIST. DE 6.92M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 2916495.14 Y. 506268.99 X CON RUMBO 76°59'39.43" (NE) Y UNA DIST. DE 77.89M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 2916512.67 Y. 506344.88 X CON RUMBO 27°14'25.31" (SE) Y UNA DIST. DE 31.10M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 2916485.02 Y. 506359.11 X CON RUMBO 58°20'42.56" (SE) Y UNA DIST. DE 69.06M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 2916448.77 Y. 506417.89 X CON RUMBO 21°16'54.25" (SE) Y UNA DIST. DE 110.68M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 2916345.64 Y. 506458.07 X CON RUMBO 66°47'46.38 (NE) Y UNA DIST. DE 20.16M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (25) VEINTICINCO, CON COORDENADAS 2916353.59 Y. 506476.60 X CON RUMBO 01°44'08.48" (NE) Y UNA DIST. DE 15.45M.L.,

COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (26) VEINTISEIS, CON COORDENADAS 2916369.03 Y. 506477.06 X CON RUMBO $89^{\circ}22'45.24''$ (NE) Y UNA DIST. DE 66.72M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (27) VEINTISIETE, CON COORDENADAS 2916369.75 Y. 506543.78 X CON RUMBO $09^{\circ}48'42.95''$ (SE) Y UNA DIST. DE 69.59M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (28) VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 2916301.18 Y. 506555.64 X CON RUMBO $30^{\circ}36'32.45''$ (NE) Y UNA DIST. DE 51.12M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (29) VEINTINUEVE, CON COORDENADAS 2916318.15 Y. 506603.86 X CON RUMBO $38^{\circ}24'17.22''$ (NE) Y UNA DIST. DE 31.74M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (30) TREINTA, CON COORDENADAS 2916343.03 Y. 506623.58 X CON RUMBO $78^{\circ}11'34.98''$ (NE) Y UNA DIST. DE 15.94M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (31) TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 2916346.29 Y. 506639.18X CON RUMBO $00^{\circ}46'00.74''$ (NE) Y UNA DIST. DE 17.78M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (32) TREINTA Y DOS, CON COORDENADAS 2916364.07 Y. 506639.42 X CON RUMBO $72^{\circ}42'58.53''$ (NE) Y UNA DIST. DE 21.76M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (33) TREINTA Y TRES, CON COORDENADAS 2916370.53 Y. 506660.20 X CON RUMBO $68^{\circ}33'37.29''$ (NE) Y UNA DIST. DE 26.00M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (34) TREINTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2916380.03 Y. 506684.40 X CON RUMBO $23^{\circ}14'36.37''$ (SE) Y UNA DIST. DE 13.75M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (35) TREINTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2916367.40 Y. 506689.83 X CON RUMBO $42^{\circ}11'41.44''$ (SW) Y UNA DIST. DE 10.40M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (36) TREINTA Y SEIS, CON COORDENADAS 2916359.69 Y. 506682.84 X CON RUMBO $38^{\circ}02'38.29''$ (SE) Y UNA DIST. DE 14.55M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (37) TREINTA Y SIETE, CON COORDENADAS 2916348.23 Y. 506691.80 X CON RUMBO $09^{\circ}16'39.70''$ (SE) Y UNA DIST. DE 67.35M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (38) TREINTA Y OCHO, CON COORDENADAS 2916281.76 Y. 506702.66 X CON RUMBO $19^{\circ}17'32.68''$ (SE) Y UNA DIST. DE 21.04M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (39) TREINTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 2916261.91 Y. 506709.61 X CON RUMBO $44^{\circ}08'07.14''$ (SE) Y UNA DIST. DE 95.93M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (40) CUARENTA, CON COORDENADAS 2916193.06 Y. 506776.42 X CON RUMBO $23^{\circ}34'19.07''$ (SE) Y UNA DIST. DE 7.54M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (41) CUARENTA Y UNO, CON COORDENADAS 2916186.15 Y. 506779.43 X CON RUMBO $57^{\circ}26'49.36''$ (SW) Y UNA DIST. DE 389.32M.L., COLINDANDO CON CANAL LATERAL DE RIEGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (42) CUARENTA Y DOS, CON COORDENADAS 2915976.67 Y. 506451.28 X CON RUMBO $29^{\circ}08'32.45''$ (SW) Y UNA DIST. DE 97.39M.L., COLINDANDO CON CANAL LATERAL DE RIEGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (43) CUARENTA Y TRES, CON COORDENADAS 2915891.61 Y. 506403.85 X CON RUMBO $64^{\circ}07'43.22''$ (NW) Y UNA DIST. DE 1084.47M.L., COLINDANDO CON CANAL LATERAL DE RIEGO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (44) CUARENTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 2916364.82 Y. 505428.07 X CON RUMBO $31^{\circ}57'01.78''$ (NE) Y UNA DIST. DE 6.52M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (45) CUARENTA Y CINCO, CON COORDENADAS 2916370.35 Y. 505431.52 X CON RUMBO $29^{\circ}59'22.43''$ (NE) Y UNA DIST. DE 63.33M.L., COLINDANDO CON PARCELAS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (0) CERO, PUNTO DE INICIO DE LA POLIGONAL.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-
MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 6 de octubre de 2011.

Número 120

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4843.- Expediente Número 00256/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4962.- Expediente Número 00561/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4844.- Expediente Número 00268/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4963.- Expediente Número 00218/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4845.- Expediente Número 00873/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4964.- Expediente Número 00419/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	11
EDICTO 4846.- Expediente Número 00254/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4965.- Expediente Número 1118/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 4847.- Expediente Número 00153/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4966.- Expediente Número 00227/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4848.- Expediente Número 00263/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4967.- Expediente Número 01098/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 4849.- Expediente Número 482/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4968.- Expediente Número 01455/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 4850.- Expediente Número 00853/2011, relativo Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4969.- Expediente Número 438/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 4851.- Expediente Número 1392/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4970.- Expediente Número 367/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4852.- Expediente Número 00913/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4971.- Expediente Número 00094/2011, relativo al Divorcio Necesario.	14
EDICTO 4853.- Expediente Número 00582/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 4972.- Expediente Número 00606/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 4854.- Expediente Número 1514/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4973.- Expediente Número 131/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
EDICTO 4855.- Expediente Número 00927/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4974.- Expediente Número 01360/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4933.- Expediente Número 392/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5003.- Expediente Número 1472/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4934.- Expediente Número 01031/2010 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 5004.- Expediente Número 01155/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4958.- Expediente Número 01403/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5005.- Expediente Número 00672/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4959.- Expediente Número 1522/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5006.- Expediente Número 660/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4960.- Expediente Número 1392/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 5007.- Expediente Número 00939/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4961.- Expediente Número 00220/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5008.- Expediente Número 01037/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 5037.- Expediente Número 828/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 5009.- Expediente Número 00141/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5038.- Expediente Número 01369/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	24
EDICTO 5010.- Expediente Número 00133/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5039.- Expediente Número 00897/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5011.- Expediente Número 00673/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4917.- Expediente Número 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 5012.- Expediente Número 741/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5123.- Expediente Número 1298/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5013.- Expediente Número 0074512011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4866.- Balance Final de Liquidación de Prestadora de Servicios Intermodales, S.A. de C.V.	26
EDICTO 5014.- Expediente Número 00202/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5015.- Expediente Número 01033/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 5016.- Expediente Número 1500/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 5017.- Expediente Número 00494/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 5018.- Expediente Número 00541/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 5019.- Expediente Número 00135/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 5020.- Expediente Número 00802/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 5021.- Expediente Número 00884/2011 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 5022.- Expediente Número 00735/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5023.- Expediente Número 00910/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5024.- Expediente Número 00901/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5025.- Expediente Número 00769/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 5026.- Expediente Número 413/2005, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	20		
EDICTO 5027.- Expediente Número 575/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	20		
EDICTO 5028.- Expediente Número 01841/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20		
EDICTO 5029.- Expediente Número 131/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 5030.- Expediente Número 393/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 5031.- Expediente Número 378/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 5032.- Expediente Número 9/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 5033.- Expediente Número 01654/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22		
EDICTO 5034.- Expediente Número 34/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 5035.- Expediente Número 488/03 relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 5036.- Expediente Número 00047/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	23		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00256/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. AURELIANO SALAS HERNÁNDEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad, de la demandada ubicado en calle Cristal, Número 114, lote 42, manzana 27, del Frac. "Villa Esmeralda", el cual cuenta, con una superficie de 93.00 mts2 y construcción 34.86 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 43; AL SUR en 15.50 m con lote 41, AL ESTE en 6.00 m con lote 08; y AL OESTE en 6.00 m con calle Cristal, inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6460, Legajo 2-130, de fecha 14/06/2005, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como Finca Número 120884 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. AURELIANO SALAS HERNÁNDEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de para poder participar algún postor al remate en cuestión, deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,333.33 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar par Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco; de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4843.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con

residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00268/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. NORBERTO ANTONIO MONROY, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Margaritas, número 423, lote 45, manzana 29, del Frac. Villa Florida, el cual cuenta, con una superficie de 102.00 mts2 y de construcción 51.22 mts2, cuyas medidas y colindancias son, AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Margaritas, AL SUR en 6.00 M.L. con lote 22; AL ORIENTE en 17.00 M.L. con lote 44; y AL PONIENTE en 17.00 M.L. con lote 46 inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 2317, Legajo 2-047, de fecha 10/04/2003, del municipio de Reynosa y actualmente se identifica como Finca Número 120802 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. NORBERTO ANTONIO MONROY; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 264,000.99 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$176,000.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 35,200.13 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4844.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00873/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra la C. LUDIVINA RIVERA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Aleación Uno, número 215, lote 08, manzana 51, del Frac. "Unidad Habitacional Villas Esmeralda", el cual cuenta, con

una superficie de 93.00 mts² y de construcción 34.86 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Aleación Uno; AL SUR en 6.00 M.L. con lote 51; AL ESTE en 15.50 M.L. con lote 09; y AL OESTE en 15.50 M.L. con lote 07, inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 5998, Legajo 2-120, de fecha 21/04/2006, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como Finca Número 120938 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LUDIVINA RIVERA LÓPEZ, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,200.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4845.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00254/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MAURO ANDRÉS PARADA RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL ROSARIO COLLAZO GODINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle San Ramón, número 562, del Fraccionamiento Loma del Real de Jarachina en esta ciudad, con una superficie de 102.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 31; AL SUR en 17.00 m con lote 33; AL ESTE en 6.00 m con lote 43; y AL OESTE en 6.00 m con calle San Ramón.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Finca 121466 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. MAURO ANDRÉS PARADA RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL ROSARIO COLLAZO GODINA; para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en

el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 254,960.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 169,973.46 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 33,994.69 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4846.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia, de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00153/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ CASTILLO Y MARÍA GUADALUPE PÉREZ VELA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Bugambilias, número 531, lote 49, manzana 17, del Fraccionamiento Villa Florida Sector A en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m², cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 6.00 m con calle Bugambilias; AL SUR en 6.00 m con lote número 18; AL ESTE en 17.00 m con lote número 48; y AL OESTE en 17.00 m con lote número 50.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Finca 107873 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ CASTILLO Y MARÍA GUADALUPE PÉREZ VELA; para tal efecto publíquese edictos POR DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las

dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4847.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00263/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VÍCTOR ZAVALA POSADA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle San Pedro, número 123, lote 63, manzana 71, del Frac. Lomas del Real de Jarachina Sur, el cual cuenta, con una superficie de 102.00 mts² y de construcción 54.00 mts², cuyas, medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 64, AL SUR en 17.00 m con lote 62; AL ESTE en 6.00 m con calle San Pedro; y AL OESTE en 6.00 m con lote 12, inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 12503, Legajo 2-251, de fecha 18/06/2007, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como Finca Número 108806 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. VÍCTOR ZAVALA POSADA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,002.89 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 166,668.59 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada

deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4848.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 482/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ GARCÍA DE LEÓN, promovido por MARÍA DEL REFUGIO SÁNCHEZ GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; a 18 de agosto del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4849.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de agosto del año dos mil once, el Expediente Número 00853/2011, relativo Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BERTHA REYES GUAJARDO VIUDA DE ESPARZA, denunciado por los C.C. EVANGELINA. ESPARZA REYES, DOMINGO ESPARZA REYES Y MARÍA GUADALUPE ESPARZA REYES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4850.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de septiembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1392/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID ROLANDO CASAS PÉREZ, denunciado por MERLÍN RUTH CASAS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.- Se designó a la C. MERLÍN RUTH CASAS como administradora de los bienes hereditarios de la presente sucesión, así como designado a la C. MIRIAM CASAS ORTEGA como albacea provisional.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4851.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00913/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA MOGUEL GARCÍA, denunciado la C. BLANCA AURORA HERNÁNDEZ MOGUEL; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 16 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4852.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro del mes de mayo de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO RAFAEL GARCÍA PIÑA, bajo el Número 00582/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4853.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 05 de septiembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1514/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PORFIRIO SANDOVAL TOVAR Y ROMANA GARZA VILLARREAL DE SANDOVAL, denunciado por JUAN MANUEL SANDOVAL GARZA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4854.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DANIEL NARANJO DOMÍNGUEZ, denunciado por JUANA ZARATE CÉSPEDES, bajo el Número 00927/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente al primer día del mes de septiembre de dos mil once (2011).- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. CASIMIRO ELÍAS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4855.- Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, Victoria,

Tamaulipas, ordenó sacar a remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 392/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Rocio del Pilar Rodríguez Arreola, apoderada del BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SILVIA CANO SÁNCHEZ Y FERNANDO BARRAZA NEAVE.

Consistente en un bien inmueble con construcción ubicado en calle Vicente Guerrero, número 1018 de la colonia Aquiles Serdán, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 673.75 m²., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 7.00 M.L., y 14 M.L., con calle Dos (actualmente Vicente Guerrero), AL SUR, en 21.00 M.L. con fracción del lote número 4; AL ORIENTE, en 25.00 M.L., y 21.25 M.L., con lote número 7, y AL PONIENTE, en 46.25 M.L., con resto del terreno, predio que se encuentra controlado con la Clave Catastral 31-01-06-115-036 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 1590, Legajo 2-032 de fecha 12 de marzo del 2002 del municipio de Reynosa Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1,546,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 001100 MN).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de mayor de circulación que se edita en aquella ciudad, así como publicar en los Estrados de la Oficina Fiscal y en las puertas del Juzgado de la ciudad de Reynosa Tamaulipas, convocando a postores a la tercer almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 (ONCE) HORAS DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento) del inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4933.- Septiembre 29 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01031/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. en contra de SAÚL HERNÁNDEZ SALINAS Y LORENZA MARTÍNEZ PEDRAZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Del Puente número 65, del Fraccionamiento "Del Puente", con superficie de terreno de 71.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 8, condominio 4 de la manzana 5, AL SUR, en 6.50 mts con calle Del Puente, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 2, AL OESTE, en 11.00 mts con área verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la

Sección I, Número 42990, Legajo 860 de fecha 06 de octubre de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 161,400.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4934.- Septiembre 29 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y
BRENDA BENÍTEZ ZAMORA

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (9) nueve de marzo de dos mil once, dictado en el Expediente 01403/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina y continuado por el Licenciado Juan Manuel Gómez García, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y BRENDA BENÍTEZ ZAMORA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo a los siguientes autos:

En Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de octubre del año dos mil nueve (2009).- Téngase por presentado al Lic. Enrique Sias Pecina, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples acompaña con el carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como lo acredita con la documental que exhibe, demandado en la Vía Ordinaria Mercantil al C. ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ, y la C. BRENDA BENÍTEZ ZAMORA, con domicilio ubicado en calle Andador Ocotlán esquina calle Ocotlán número 114-3, módulo 114, departamento, entre calle Jacarandas y Privada Ocotlán, del Condominio o Fraccionamiento Robles C.P. 89555, de la colonia Delfino Resendiz en ciudad Madero, Tamaulipas, en reclamo de las prestaciones que marca con los incisos a), b), c), y d), de su escrito de cuenta.- Estando la promoción ajustada a Derecho, dese entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado para tal efecto.- Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de (15) quince días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica ubicado en calle Privada Guerrero número 102, esquina calle Chiapas, colonia Francisco Javier Mina, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318.- Se autoriza a los Lics. Elvia Aminta Izaguirre Montcelongo, Diana Maritza González Basáñez, Ignacio Vicencio Luna, Héctor Francisco González González, Brenda Salgado Garza, Jesús Fernando Morales Flores, Anabel Alejandre Escudero, Amy Janett Martínez Elizondo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis,

para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Previéndosele a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; Se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio.- Así mismo, se previene a la parte demandada para que designen representante común de su intención dentro del término de (3) tres días apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Juzgado lo hará en su rebeldía.- Este procedimiento se regirá en cuanto a la supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles, o en su defecto por el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1054, 1069 penúltimo párrafo, 1054, 1055, 1056, 1057, 1067, 1068, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380 y relativos del Código de Comercio, 1, 70, 79, 270, 271, 280, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Lic. Francisco Cruz Pierrez, Oficial Judicial B, Secretario de Acuerdos habilitado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de abril de dos mil diez (2010).- Por presentado Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de nuevo apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y visto el contexto de su petición, se tiene como su domicilio convencional el ubicado en calle Morelia número 102-A Sur, Esquina Carranza, entre Primero de Mayo y Carranza, C.P. 89450, Colonia Primero de Mayo de Madero, Tamaulipas.- Por autorizados a los que indica en el segundo párrafo de su escrito, a fin de que accesen al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Notifíquese 1049, 1054, 1055, 1063, 1068 del Código de Comercio; 1880, 1881, 1886, 1887, 1889, 1890 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01403/2009.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, nueve días del mes de marzo del año dos mil once.- Por presentado al Licenciado Juan Manuel Gómez García, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01403/2009.- Radicación.- Dos

Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a ARTURO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y BRENDA BENÍTEZ ZAMORA, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición as copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Altamira, Tam., a 7 de abril de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4958.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira Tamaulipas, dentro del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA, bajo el Expediente Número 1522/2009, y por proveído de fecha (08) ocho de marzo del año dos mil once, se ordena sea notificado por medio de edictos a la demandada MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA, los cuales se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal de quien se reclama las siguientes prestaciones A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, con fecha siete de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y los demandados MARÍA ANABEL MÁRQUEZ VILLANUEVA Y ARTURO RANGEL LÓPEZ B).- El pago de \$195,537.36 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, deben al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) equivalente a 117.375 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. en la fecha de aprobación del contrato C).- El pago de los intereses ordinarios o normales, a razón del 6% anual, generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito se otorgo a los demandados, contados desde la fecha del contrato respectivo, hasta la total liquidación de ese adeudo D).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan ocasionando, a razón del 8% anual; generados por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeudan los demandados E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.- Se expide el

presente a los doce días del mes de abril del dos mil once.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CARMEN JULIA BALLEZA REYNOSO.- Rúbrica.- LIC. ESPERANZA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4959.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ DE JESÚS ALVISO REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1392/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL RODRÍGUEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ DE JESÚS ALVISO REYES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce treinta horas del día veintisiete de mayo del dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4960.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EL C. EDUARDO TÉLLEZ CRUZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00220/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García (INFONAVIT), en contra del C. EDUARDO TÉLLEZ CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la construcción de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Clausula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción., B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Clausula Vigésima Quinta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C).- El pago de 162.1190 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2010, según consta en el estado de cuenta al día 04 DE ENERO DE

2011, que corresponde a la cantidad de \$ 283,186.88 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 57.46 Salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su clausula novena en el capítulo de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 04 de enero de 2011, que corresponden a 28.8420 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad \$ 50,380.74 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su clausula decima primera, en el capítulo de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos de que encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio la declaración judicial de que la promovente ha adquirido por usucapación o prescripción positiva consumada la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Circuito Hacienda Loma Blanca número 200 del Fracc Hacienda Las Bugambilias, identificado como lote número 17, manzana 76, con una superficie de 50.41 m2 de construcción y 101.38 m2 de terreno, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 M.L. con lote 16; AL SUR 7.94 M.L. con Circuito Hacienda Loma Blanca; AL ESTE 15.16 M.L. con calle 11, y AL OESTE 15.00 M.L. con lote 18; inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 12611, Legajo 2-253, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 19 de junio de 2007, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre del C. EDUARDO TÉLLEZ CRUZ, para que en su lugar aparezca la promovente como propietaria ante dicha institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare su derecho; c) Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandado C. EDUARDO TÉLLEZ CRUZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su testación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este

Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4961.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. SARA FLORES SANTOS.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00561/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García (INFONAVIT), en contra de la C. SARA FLORES SANTOS de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la construcción de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la hora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula vigésima primera, a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en la cláusula vigésima cuarta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante., C).-El pago de 119.3420 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2011, según consta en el estado de cuenta al día 06 de abril de 2011, que corresponde a la cantidad de \$ 217,026.77 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTISÉIS PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 59.82 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula décima, en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 06 de abril de 2011, que corresponden a 24.2110 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2011, que ascienden a la cantidad \$ 44,028.38 (CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula decima primera, en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos de que encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones

que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del ente Juicio, la declaración judicial de que la promovente ha adquirido por usucapión o prescripción positiva consumada, la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Río Tennessee número 614 del Fracc. Balcones de Alcalá II, identificado como lote número 08, manzana 55, con una superficie de 33.94 m2 de construcción y 102.00 m2 de terreno y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 m con calle Río Tennessee; AL SUR 6.00 m con lote 43; AL ESTE 17.00 m con lote 09, y AL OESTE 17.00 m con lote 07; inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección II, Número 88, Legajo 2084, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 13 de marzo de 2006, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre de la C. SARA FLORES SANTOS . para que en su lugar aparezca la promovente como propietaria ante dicha institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare su derecho; c) Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada la C. SARA FLORES SANTOS, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de circulación de esta ciudad y en los Estrados de Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4962.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EL C. CARLOS ALBERTO PACHECO.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00218/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS ALBERTO PACHECO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la construcción de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula vigésima primera, a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de efectiva la garantía hipotecaria materia del

contrato de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria en la cláusula vigésima quinta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C).- El pago de 182,3530 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2010, según consta en el estado de cuenta al día 04 de enero de 2011, que corresponde a la cantidad de \$318,531.31 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 31/100M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 57.46 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula novena en el capítulo de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 04 de enero de 2011, que corresponden a 21.0620 veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad \$ 36,790.76 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula décima primera, en el capítulo de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria; F).- El Pago de Primas de Seguro, Gastos de Cobranzas y gastos de que encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, la declaración judicial de que la promovente ha adquirido por usucapión o prescripción positiva consumada, la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Petunia, número 164 del Fracc. "Paseo de las Flores", identificado como lote número 51, manzana 22, con superficie de 91.69 m2 de terreno, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 M.L. con lote 02, AL SUR 6.00 M.L. con calle Petunia, AL ESTE 15.28 M.L. con lote 20 y AL OESTE 15.30 M.L. con lote 52; inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 1265, Legajo 2-026, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 29 de enero de 2007, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre del C. CARLOS ALBERTO PACHECO para que en su lugar aparezca la promovente como propietaria ante dicha institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare su derecho; c) Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandado C. CARLOS ALBERTO PACHECO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor

circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4963.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CECILIA PRIETO DE LA TORRE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00419/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por FELIPE ALEJANDRO ÁLVAREZ IZAGUIRRE, en contra de la C. CECILIA PRIETO DE LA TORRE, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de SESENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4964.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOAQUÍN SALVADOR LÓPEZ MONSIVÁIS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de noviembre del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1118/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARIANELA HERNÁNDEZ PÉREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de febrero de 2011 dos mil once, ordenó emplazarlo por medio de edictos, y de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y que

celebramos el día 25 veinticinco de junio de 1983, el cual fue registrado en la Oficialía Segunda de ciudad Madero, bajo el Libro Número 03, Acta 530, Foja 040256, por la causal del artículo 249 fracciones VIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. B) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Altamira, Tam. 22 de febrero de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4965.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de julio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00227/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García (INFONAVIT), en contra de la C. ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la construcción de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula vigésima segunda, a que se refiere el documento base de la acción., B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria en la cláusula vigésima sexta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante., C).- El pago de 118.6850 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2010, según consta en el estado de cuenta al día 04 de enero de 2011, que corresponde a la cantidad de \$207,317.05 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 05/100M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 57.46 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de salarios mínimos como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula novena en el capítulo de apertura de crédito simple, misma que a la fecha 04 de enero de 2010, que corresponden a 12,7980 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad \$ 22,355.34 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL); E).- El pago de

intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula decima primera, en el capítulo de contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos de que encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente Juicio la declaración judicial de que la promovente ha adquirido por usucapión o prescripción positiva consumada la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Pino número 1107 del Fracc. "Balcones de Alcalá III, identificado como lote número 53, manzana 187, con una superficie de 33.94 m2 de construcción y de terreno y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 M.L. con lote 04; AL SUR 6.00 M.L. con calle Pino; AL ORIENTE 15.00 M.L. con lote 52, y AL PONIENTE 15.00 M.L. con lote 54, inscrito en mayor extensión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 452, Legajo 2-010, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14 de enero de 2008, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la parte correspondiente a la propiedad señalada en el inciso que antecede y que aparece a nombre de la C. ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, para que en su lugar aparezca la promovente como propietaria ante dicha institución, previa la protocolización ante Notario Público de la sentencia en que se declare su derecho; c) Pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada C. ALEJANDRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en los términos edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4966.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO MORALES CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por Jorge Antonio Puente Míreles, endosatario en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$13,742.08 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) por concepto de suerte principal de un préstamo especial.

B.- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de veces la tasa líder anual del mercado, que es de 8.1368%, que multiplicado por 1.3 veces, nos da 10.57 %, sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4967.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUBÉN ALFREDO CRUZ SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 01455/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros. endo. en proc. de la UPYSSET, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$31,629.92 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 92/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 13.19%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 17.147% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4968.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ HUMBERTO LINARES ROJAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 438/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros en carácter de endosatarios en procuración de la UPYSSET en contra de JOSÉ HUMBERTO LINARES ROJAS, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 15,191.83 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.44% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 25.74%. porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia Judicial del presente Juicio; y por proveído de fecha veintidós de junio del actual (2011), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación; de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) sesenta días (sic) contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año en curso (2011).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4969.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y
MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL
SANTITA RUIZ DELGADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha seis de abril del dos mil once, radicó el Expediente Número 367/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García, apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Lic. Fernando Ochoa Casanova, por sus propios derechos en contra de los C.C. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL, a quienes les reclaman las siguientes prestaciones: "A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito de fecha 27 de

noviembre del año 1996 celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y los demandados RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL. B).- El pago de \$ 512,086.14 (QUINIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria debe al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) equivalente a 307.389 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. en fecha de aprobación del contrato, C).- El pago de los intereses ordinarios o normales a razón del 6% anual generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito se otorgo a los demandados contados desde la fecha del contrato respectivo hasta la total liquidación de ese adeudo, D).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan ocasionando a razón del 8% anual generados por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeudan los demandados, E).-El pago de las costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

AUTO INSERTO

Altamira Tamaulipas, dieciséis de junio del dos mil once.- A sus antecedentes con el escrito recibido en fecha quince del mes y año en curso y con el da cuenta la Secretaría de Acuerdos del Juzgado al titular del mismo.- Doy Fe.- Por recibido el anterior escrita de cuenta de FERNANDO OCHOA CASANOVA y anexo que acompaña.- Por lo que una vez analizado el contenido de su ocuro de cuenta, así como las constancias que integran el expediente en que se actúa, es de acordarse lo siguiente: Se le tiene por presentado dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha trece de junio del año en curso, por lo que se tiene exhibiendo copia certificada ante Fedatario Público del Testimonio Notarial que contiene la formalización de la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO, DERECHOS LITIGIOSOS en relación al crédito otorgado dentro del documento base de la acción por parte de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a favor del C. FERNANDO OCHOA CASANOVA, por lo anterior, se le da la intervención legal correspondiente dentro del presente juicio al C. FERNANDO OCHOA CASANOVA. Se tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 418 interior en la colonia Guadalupe Mainero en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Tamaulipas y V. Carranza C.P. 89000 y designando como su asesor legal al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, autorizando para oír y recibir las al Licenciado Lino Rubio del Ángel.- Por cuanto hace a las C.C. BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,, NADIA MONGEN PALACIOS, GABINO GONZÁLEZ CELESTINO, previamente deberá acreditar que han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Con copia simple de su escrito, córrase traslado a la parte demandada al momento del emplazamiento.- Notifíquese y personalmente a la parte demandada.- Así con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 52, 66, 68 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Licenciada Rosa Badillo Hernández Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del juzgado haciéndoseles saber a los demandados RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MA. ESTHER DEL PILAR

GARCÍA DEL ÁNGEL, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintisiete de junio del dos mil once. DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4970.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

AL C.

URBANO ALEJANDRO CANTÚ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha diecinueve de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2011, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la C. LETICIA CANO GARCÍA, en contra del C. URBANO ALEJANDRO CANTÚ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 29 de agosto de 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4971.- Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00606/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MANUEL VALDEZ GASPARGAS, en contra del C. SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en sentencia firme que en virtud de que he cumplido con los requisitos legales previstos por el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, ha operado la prescripción positiva o usucapión a mi favor, es decir, que se ha consumado

y que por tanto he adquirido el derecho de propiedad respecto del inmueble consistente en el lote número treinta y uno de la manzana ciento quince del Fraccionamiento Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con superficie de doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con la calle Jacarandas; AL SUR en 8.00 metros con el lote número 32; AL ESTE en 25.00 metros con el lote 29 y AL OESTE en 25.00 metros con el lote 33.

B).- La orden de que se protocolice lo conducente de las actuaciones del expediente y de la sentencia ejecutoriada, por parte del fedatario público que proponga el actor, y se proceda a su inscripción en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Tamaulipas, que servirá de título de propiedad al suscrito.

C).- En consecuencia la cancelación por parte del Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de la inscripción siguiente: Sección I, No. 30401, Legajo 609, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de noviembre del año de 1991, que aparece a nombre del demandado SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ.

D).- Pago de los gastos y costas judiciales de actualizarse lo previsto por el artículo 131, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 24 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4972.- Octubre 4, 6 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 131/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ en contra de MARÍA MAGDALENA NEVAREZ LERMA Y HERIBERTO VALDEZ ROCHA; se ordena sacar a remate en tercer almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Consistente en casa-habitación con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 26.50 M.L. con lote 4, AL SUR, en 26.50 M.L. con lote 6, AL ORIENTE en 10.00 M.L. con calle Hermosillo, una superficie de 265.00 m2 (doscientos sesenta y cinco metros cuadrados), el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 33200, Legajo 664, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, cuyo valor comercial de dicho inmueble asciende a la cantidad de \$ 787,450.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del morito del avalúo, pero el precio que servirá de base para el remate, se rebajará en un 20% (veinte por ciento) de la tasación la inteligencia de que para tomar parte de la subasta los postores deberán depositar previamente ante la Oficina

Fiscal del Estado de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES, dentro del término de nueve días y de manera tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad además en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado y en los Estrados de este Juzgado, ambos de esta ciudad, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la tercera almoneda en pública subasta, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 01 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4973.- Octubre 4, 6 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01360/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José de Jesús Coronado Verastegui, endosatario en procuración de la C. ELVA DEL ROSARIO QUIÑONES REYES en contra de ISRAEL ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Jazmín número 3768, manzana 9, lote 18 de la Unidad Habitacional Jardín de esta ciudad; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$ 379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4974.- Octubre 4, 6 y 12.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de septiembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1472/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de ERNESTO HEREDIA AGUILAR, denunciado por ROSALINDA ISAURA HEREDIA GUTIÉRREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia: pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5003.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 01 de septiembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01155/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO JAIME NÁJERA CEPEDA, denunciado por HILARIO NÁJERA MÁRQUEZ, AMELIA CEPEDA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5004.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO RIVAS HERRERA, denunciado por la C. CARMEN MIRANDA TÉLLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5005.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 660/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO GALABIS GÁMEZ, denunciado por el C. DAVID PILAR GALABIS ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5006.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del mes de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RÓMULA LEAL BARRAGÁN denunciado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LEAL, EVELIN LEAL Y BERTA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5007.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2011,, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EVANGELINA MALDONADO ACUÑA, denunciado por RUFINO TURRUBIATES GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 09 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5008.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil once, radico el Expediente Número 00141/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PALACIOS PADRÓN, denunciado por MANUEL PÉREZ POLANCO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a diez de agosto de dos mil once.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5009.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00133/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL ESCALANTE MONREAL, denunciado por ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 24 de agosto del 2011.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5010.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROQUE MARTÍNEZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. EUSTOLIA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5011.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 741/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUISA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, denunciado por la C. ESTELA JAVIER LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5012.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA HERNÁNDEZ SALAZAR, denunciado por el C. ELADIO CEPEDA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5013.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00202/2011

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN MARÍN RANGEL, promovido por J. MERCED TORRES GALVÁN, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro de término de quince días, contados a partir de la última publicación el Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditario.- Es dado para su publicación a los veintidós días de agosto del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5014.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil once, el Expediente Número 01033/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMIRO RODRÍGUEZ VEGA, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5015.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1500/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HORACIO ESPINOSA SAUCEDA, denunciado por el C. ARMANDO ESPINOSA MONTEMAYOR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto de 2011.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5016.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil once, el Expediente Número 00494/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS CORNEJO VARGAS, denunciado por el C. GUADALUPE GARCÍA CORNEJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5017.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de mayo del año dos mil once, el Expediente Número 00541/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CESÁREA TORRES VÁZQUEZ, denunciado por el C. ROSALÍO TORRES VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5018.- Octubre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00135/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTINA GARZA VALADEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Designándose como albacea provisional al C. ANDRÉS GARZA CORTES.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de septiembre de 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5019.- Octubre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del actual, ordenó radicación del Expediente Número 00802/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BENITO HERNÁNDEZ BERRON, denunciado por FRANCISCA BRIONES SALAS Y ZAIDA NALLEY HERNÁNDEZ BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, los convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 18 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5020.- Octubre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2011 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN FRANCISCO CAMPILLO QUINTERO, denunciado por DIONICIA RANGEL VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 18 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5021.- Octubre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GABINA URIBE MARTÍNEZ, denunciado por el C. IGNACIO RAMOS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante,

Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5022.- Octubre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de ROMANA LÓPEZ MONARRES denunciado por JUAN DE DIOS MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 24 días del mes de agosto de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5023.- Octubre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del mes de agosto de dos mil once, ordeno la radicación del Expediente Número 00901/2011 relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de ALFREDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ denunciado por MIGUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a siete de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5024.- Octubre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00769/2005, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Yáñez Ruiz, en su carácter de apoderado legal del Licenciado Raúl Castellanos Villegas, en contra de los C.C. MELQUIADES RÍOS SÁNCHEZ Y MARÍA GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Escritores N° 103, de la colonia Unidad Modelo, municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m, con lote 19; AL SUR: en 8.00 m, con Avenida Escritores; AL ESTE: en 25.00 m, con lote 22; y AL OESTE en 25.00 m, con lote 18., con superficie de terreno de 200.00 m2, superficie construida 221.00 m2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 108479, Legajo 2170, de fecha 28 de noviembre de 1990, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. de \$ 625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación suficientemente visible, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 05 días del mes de septiembre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5025.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el Expediente 413/2005, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. MARISOL MELLADO AZUA en contra del C. NAZARIO LEÓN PÉREZ, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, se ordeno sacar a remate en primera almoneda en pública subasta y al mejor postor, sobre la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado en este Juicio, consistente en:

Bodega número 29 de la nave número uno de la Central de Abastos de Tampico, Madero y Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con anden de carga; AL SUR, en 6.50 metros con pasillo de circulación; AL ESTE, en 15.00 metros con la bodega número 30; y AL OESTE en 15.00 metros con la bodega número 28; datos del Registro Público de la Propiedad: Finca Número 25626; teniendo un valor total según perito valuador Ingeniero Jesús David Rangel Hidalgo de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE a las (12:00) doce horas, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado a mismo es dado a los (12) doce días del mes de septiembre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5026.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 575/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por H.S.B.C. MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de RAÚL FLORES SOLÍS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la Privada Palo Blanco en el número 183 del lote de terreno marcado con el número 8 (ocho) 9 (nueve) 15 (quince) y 16 (dieciséis) de la manzana A-8 del Fraccionamiento El Mezquitil del Rio de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 600.00 m2 (seiscientos metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 metros lineales con lotes 10,(diez) 11,(once) 12,(dice) 13, (trece) y 14 (catorce) AL SUR: en 40. 00 metros, (cuarenta metros lineales) con lotes 7 siete y 17 diecisiete, AL ESTE: en 15. 00 metros, (quince metros lineales) con calle Privada Palo Blanco y AL OESTE: en 15.00 metros lineales con Boulevard Huizache.- Dicho inmueble tiene mejoras como mejoras la finca marcada con el número 183 de la privada Palo Blanco, con una construcción de 127.71 m2 (ciento veintisiete metros setenta y un centímetros cuadrados) inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, (primera) número 5319 (cinco mil trescientos diecinueve) Legajo 2-107 (dos-guion ciento siete) del municipio de Miguel Alemán Tamaulipas, con fecha 5 (cinco) de marzo del 2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$1,132,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd, Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5027.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01841/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LIC. HÉCTOR FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S DE

R.L. DE C.V., en contra del C. JUAN CARLOS VENANCIO TREVIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Fidel Velázquez número 107, lote 2, manzana 2, Unidad Habitacional Insurgentes del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas, misma que se identifica como Finca Número 513, con una superficie de 100.98 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 3; AL SUR en 17.00 m con lote 1; AL ESTE en 5.94.00 m con calle Fidel Velázquez y AL OESTE en 5.94.00 m con área de donación.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 48161, legajo 964, de fecha 21 de octubre de 1992, del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN CARLOS VENANCIO TREVIÑO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 74,666.66 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$ 14,933.33 (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd, Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5028.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 131/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MA. EUGENIA MACÍAS REYNA Y JESÚS BICANOR GARCÍA MORENO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Departamento número 624-12, departamento B-12, tercer nivel de la calle Perú en la manzana n/a, lote n/a del Fraccionamiento Moderno entre las calles México y Panamá C.P. 88710 de esta ciudad el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.30 y 4.30 m con fachada al norte y patio de servicio propio, AL SUR en 3.15, 3.30 y 1.15 m con fachada sur, pasillo de acceso y fachada sur, AL ESTE en 3.80, 2.35 3.80 m con fachada oriente, AL

ESTE en 3.40. 3.15, 2.20, 1.20 m. arriba de loza con azotea, abajo el departamento B-B.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 105,346.76 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) (sic).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd, Reynosa, Tam., a 1 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5029.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 393/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARACELI GUERRERO MORENO Y OTRO MISRAEL RIVERA BOTELLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en planta baja, marcada con el numero 329-A de la calle Rio Mante y el 50 % de los derechos de copropiedad de el lote 66 de la manzana 2 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero dé la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 93.90 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con calle Oscar Alexandre, AL SUR en 6.00 m con calle Rio Mante, AL ESTE en 15.30 m con lote 68, AL OESTE en 16.00 m con lote 64.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 120,360.04 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 04/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd, Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5030.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 378/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de VALENTÍN DÍAZ SALINAS Y MARIA DE JESÚS SANDOVAL ESTRADA, el Titular de este Juzgado

Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Predio ubicado en el Fraccionamiento denominado San Miguel Nuevo en la ciudad de Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es la casa marcada con el número 259 de la calle Río Purificación y el lote 47 de la manzana 2 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m. con calle Río Purificación, AL SUR en 6.00 m con lote 33, AL ESTE en 20.00 m con lote 48, AL OESTE en 20.00 con lote 46.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd, Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5031.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 9/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por FRANCISCO CRUZ RIVERO, continuado por el C. Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y seguido por el C. DANIEL AARÓN DE LEÓN MUÑOZ, cesionario a título oneroso de los derechos que le correspondían a la parte actora, en contra de HILARIO SÁNCHEZ PÉREZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUILAR MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano ubicado y sus construcciones, ubicado en calle Gral. Vicario número 43, lote 22, manzana 24, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88275, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote número 25 de 1 manzana 24; AL SUR en 7.00 metros con calle General Vicario; AL ORIENTE en 16.00 metros con lote número 23 de la manzana 24; y AL PONIENTE en 16.00 metros con lote número 21 de la manzana 24; y valuado por los peritos en la cantidad de \$229,000.00 DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose á postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que

sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5032.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01654/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Héctor Francisco González González, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S DE R.L. DE C.V., en contra de la C. GRACIELA RECIO OLIVARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Industria de la Transformación número 335, manzana 6, lote 21 del Fraccionamiento Industrial del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, misma que se identifica como Finca Número 1239, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con limite del Fraccionamiento AL SUR en 6.00 m con calle Industria de la Transformación; AL ESTE en 17.00 m con lote 20; AL OESTE en 17.00 M. con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 106601, Legajo 2133, de fecha 30 de abril de 1996, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. GRACIELA RECIO OLIVARES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$129,300.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$86,200.00 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,240.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd, Reynosa, Tam., a 29 de agosto del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5033.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 34/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de SOTERO GARCÍA VIVEROS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Torre Ciudad de México, número 209 en el Fraccionamiento Villa Las Torres, ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, lote 57 de la manzana 27 mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00m con lote 6, AL SUR en 6.00 m con calle Torre Ciudad de México, AL ESTE en 15.50 m con lote 56, AL OESTE en 15.50 m con lote 58.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd, Reynosa, Tam., a 1 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5034.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 488/03 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Inc. Carlos Reyna Vizcarra, en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., JOSÉ DEL RÍO SÁNCHEZ Y LETICIA FLORES DE DEL RIO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Lote número 22 de la manzana 4 del Fraccionamiento Lomas de Rosales, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 334.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote 21, AL SUR en 30.00 metros con lote 23, AL ESTE en 10.30 metros con fracción del lote 9 y AL OESTE en 12.00 con calle Loma Alta.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 2162, Legajo 44 de fecha seis de febrero de 1985, de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$ 3,138,000.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del

avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con una rebaja del veinte por ciento de la tasación rematándose en pública almoneda y al mejor postor en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis de septiembre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.

5035.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00047/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SUGHEY HERNÁNDEZ FLORES Y ABRAHAM PALLARES MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gardenias, número 90, del Fraccionamiento "Los Encinos" edificada sobre el lote 7 de la manzana 21, con superficie de terreno de 105.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Gardenias, AL SUR, en 7.00 mts, con lote 20-A, AL ESTE, en 15.00 mts con 7-A, AL OESTE, en 15.00 mts con 6-A.- El inmueble identificado como Finca Número 47271, de fecha ocho de julio de dos mil diez, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 252,240.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actor nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5036.- Octubre 6 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (02) dos de septiembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 828/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C. Licenciados Jesús Zapata Sonora, endosatario en procuración de la C. MARÍA MÓNICA CHEHIN DUFOUR en contra de

MARÍA DEL SOCORRO MOCTEZUMA M., se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble, ubicado en calle Manuel Iturriaga número 111 Lte. 16 m Mz. 30, Unidad Habitacional Ampliación Tanco, Puertas Coloradas, Tampico, Tamaulipas, propietario: José Luis Rojas Ramos y María del Socorro Moctezuma Martínez, clasificación: habitacional (interés social).- tipo de construcción: casa-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos.- índice de saturación en la zona: 100%.- población: normal.- contaminación ambiental: baja, sin registro, ruido vehicular.- uso de suelo: habitacional medio bajo.- vía de comunicación e importancia: calles secundaria de bajo fluido vehicular.- servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200m, escuelas a 800m, hospitales o clínicas a mas de 1 km, centro comerciales y financieros importantes a mas de 1 km, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 m con lote 15, AL SUR: en 17.00m con lote 17; AL ESTE en 4.59 m con calle Manuel Iturriaga; AL OESTE: en 4.59 m con lote 25, con un área total de 78.03 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección 1, N° 1046, Legajo 21 de fecha 10 de enero de 1994, con un valor comercial de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, debiendo mediar el término de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de septiembre del 2011.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5037.- Octubre 6, 12 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en los autos del Expediente 01369/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra JUAN HERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ, consistente en:

Predio urbano y construcción, ubicado en calle Plaza Naranjo No. 724, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.35 m, con área común del mismo condominio; AL SUR: en 4.35 m, con área común del mismo condominio, AL ESTE: en 11.08 m, con vivienda No. 15 del mismo condominio y con vivienda No. 9, del condominio 6, y AL OESTE: en 11.08 m, con vivienda No. 20 del mismo condominio; superficie total 48.20 m2, construcción 40.97 m2, Indiviso 2.50 %.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 4,673, Legajo 6-094, de fecha 06-jun-05, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le signó un valor pericial de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos al bien inmueble a rematar, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el de mayor circulación en días naturales, la fecha para el remate es para el día siete de noviembre del año dos mil once, a las diez horas.- Para lo anterior es dado el presente a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5038.- Octubre 6, 12 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HERNÁNDEZ VARGAS, quien falleció el día ocho (08) de junio del año dos mil diez (2010) en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por los C.C. MARÍA LUISA MÁRQUEZ GONZÁLEZ, ANA LUISA, LUIS ENRIQUE, OLGA LIDIA, VÍCTOR, MARÍA HILDA de apellidos HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00897/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 22 de septiembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5039.- Septiembre 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha (22) veintidós de agosto de dos mil once, dictado en autos del Expediente Número 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Víctor

Humberto Chávez Castillo, apoderado de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., y continuado por María Isabel Álvarez Durazo, en contra de JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el día (7) SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el (50%) cincuenta por ciento del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 2494, ubicada en Madero, Tamaulipas, consistente en terreno urbano, en la calle Manuel D. Torres número 313, manzana 16, lote 16, colonia Manuel R. Díaz, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20 metros con lote 14, AL SUR 20 metros con lote 18, AL ESTE 10 metros con calle Manuel D. Torres, y AL OESTE 10 metros con lote 15, propiedad de José Luis Vargas Ruiz casado con Elena Isabel Carretero López de Vargas, inscrito en la Sección I, Número 39, Legajo 169, de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda menos el (10%) diez por ciento, el valor pericial fijado es la cantidad de \$ 1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 30 de agosto de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4917.- Septiembre 28, Octubre 4 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de agosto de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, y quien en la actualidad lo es la Titular la C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1298/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BENJAMÍN TAMEZ CHÁVEZ, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES MELÉNDEZ MORALES VIUDA DE TAMEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia: pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5123.- Octubre 6.-1v.

PRESTADORA DE SERVICIOS INTERMODALES, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN
Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2011
(Pesos)

ACTIVO

Activo Circulante		
Bancos	\$ 223,634.32	
Cuentas por Cobrar	\$ 2,521,238.58	
Total del activo circulante	\$ 2,744,872.90	
Total del activo	\$ 2,744,872.90	

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar	\$ -	
Total de pasivo circulante	-	
Total del pasivo	\$ -	
Capital Contable:		
Capital Social	\$ 2,048,610.00	
Reserva legal	\$ 17,683.00	
Resultados acumulados	\$ 680,122.80	
Resultados del Ejercicio de liquidación	\$ (1,542.90)	
Total del capital contable	\$ 2,744,872.90	
Total del Capital Contable	\$ 2,744,872.90	
CUOTA DE REEMBOLSO A LOS ACCIONISTAS POR CADA PARTE SOCIAL		\$ 1.34

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción 11 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deberá publicar el presente balance de liquidación por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de julio de 2011.- Liquidadores, C.P. SERGIO FLORES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- C.P. PEDRO DE JESÚS MORALES SILVA.- Rúbrica.